



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA

DFZ-2021-3208-XI-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Patricio Walker H.	<p>X</p> <hr/> <p>Patricio Walker H. Jefe Sección de Recursos Hídricos y Biodiversid...</p>
Elaborado	María Inés Muñoz L.	<p>X</p> <hr/> <p>María Inés Muñoz L. Profesional Sección de Recursos Hídricos y Biod...</p>

Diciembre 2021

Contenido

1	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
1.1	ANTECEDENTES GENERALES	4
1.2	UBICACIÓN DEL CENTRO	5
2	HECHOS CONSTATADOS	6
3	CONCLUSIONES	14

RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de monitoreo remoto y examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA” localizada comuna de Puerto Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de la conexión y resultados del monitoreo en línea de variables ambientales del Centro de Engorda de Salmones (CES), según lo establecido en la Re. Ex. SMA N° 2019/2020 que “FIJA NUEVO TEXTO DE LA INSTRUCCIÓN GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO EN CENTROS DE ENGORDA DE SALMONES (CES)” y su modificación por medio de la Res. Ex. SMA N° 1405/2021, y el posicionamiento de los módulos de cultivo del centro respecto del polígono de concesión de acuicultura en el cual fue autorizado para realizar su operación, según lo establecido en sus Resoluciones de Calificación Ambiental.

De las actividades de fiscalización ambiental realizadas, esta Superintendencia logró verificar que el CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA se conectó a la SMA y transmitió datos en línea para los parámetros: Oxígeno disuelto, Temperatura y Salinidad, según lo establecido por esta Superintendencia durante el periodo de: enero a noviembre de 2021. El CES a la fecha se encuentra conectado y transmitiendo datos a la SMA.

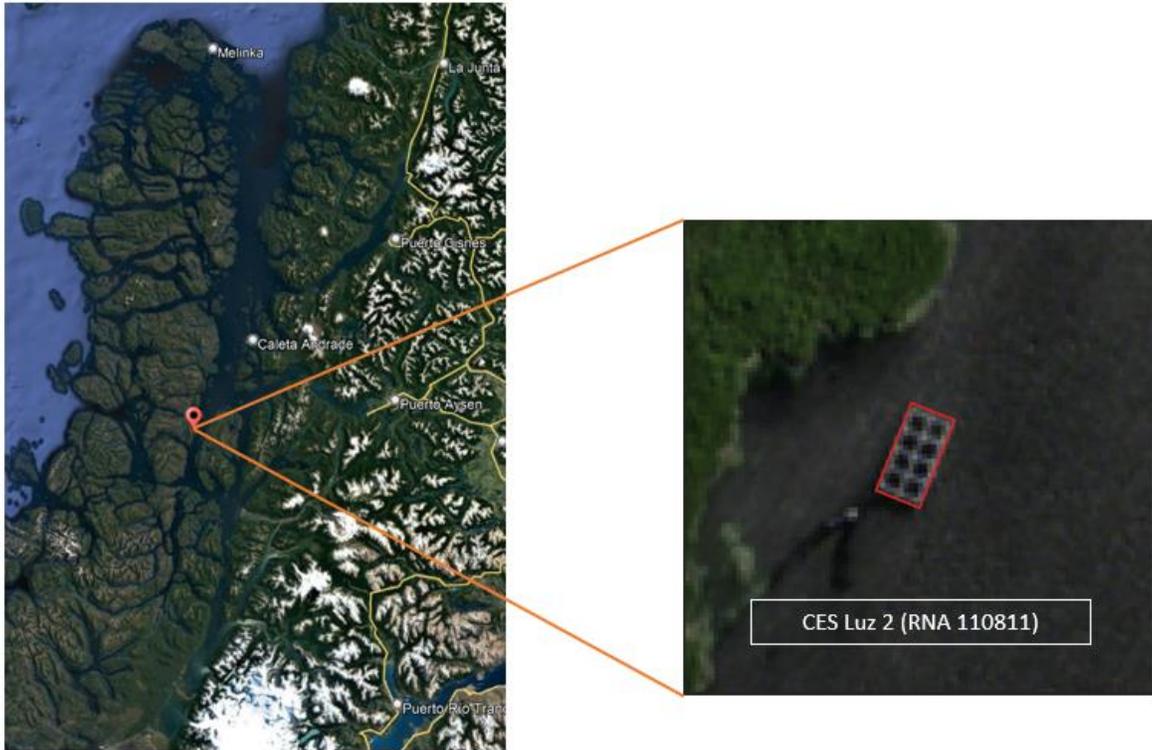
Por otra parte, se puede indicar que durante el periodo: febrero a junio 2021, las balsas jaula del CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA se emplazaron dentro de los límites del polígono de concesión de acuicultura en el cual fue autorizado para realizar su operación.

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre Unidad Fiscalizable (UF):	CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA
ID UF	4864
Nombre CES	Luz 2
Comuna	Puerto Aysén
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Nombre Titular	Australis Mar S.A.
Registro Nacional de Acuicultura (RNA)	110811
Barrio:	24
Instrumento(s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA):	RCA 284/2007 CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES CANAL ERRAZURIZ ISLA LUZ RCA 495/2011 MANEJO DE MORTALIDAD USANDO SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO LUZ 2 CODIGO 110811
Estado del proyecto:	En operación

1.2 UBICACIÓN DEL CENTRO

Figura 1. El proyecto se encuentra emplazado en Canal Errázuriz Isla Luz Costa Este sector 2, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



Coordenadas UTM de referencia Sensores: DATUM WGS 84	Huso 18 G	Dispositivo Jaulas 5 y 10 metros: E: 591915 N: 4955428,7	Dispositivo Pontón 5 y 10 metros: E: 591783,1 N: 4955307,1
---	--------------	--	--

2 HECHOS CONSTATADOS

Numero de Hecho Constatado: 1	Plazos: Catastro, Actualización SRCA y Conexión									
<p>Exigencia: Res. Ex. SMA N° 2019. "Instrucción General para la Implementación de un Sistema de Monitoreo Continuo en Centros de Engorda de Salmones (CES)", del 8 de octubre de 2020.</p> <p>7. Plazos de conexión en línea</p> <p>a) Plazo para la inscripción o actualización en el sistema RCA y módulo de catastro de la SMA. <i>Todos los titulares de Unidades Fiscalizables que operan CES y se encuentran afectados a la presente Instrucción General, tendrán un plazo de un mes para inscribirse (en caso de no haberlo realizado con anterioridad en conformidad a la Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013, de la SMA, y de la Resolución Exenta N°1397, de 11 de agosto de 2020, de la SMA) o actualizar su información en el sistema de RCA de esta Superintendencia, donde se deberá informar expresamente el estado operativo del CES, entre otros. Dicho plazo se contará desde la publicación del presente texto de la Instrucción General en el Diario Oficial.</i></p> <p><i>En el caso de los CES incluidos en el listado de la Tabla 1, los titulares deberán, además, en este mismo plazo, inscribirse y completar la información requerida en el módulo de catastro de la SMA.</i></p> <p>b) Plazo para completar la conexión y comenzar con la transmisión de datos en línea <i>En el caso de las Unidades Fiscalizables a las que aplica la Instrucción General en la primera etapa (identificadas en la Tabla 1), éstas tendrán un plazo de un mes para completar su conexión y comenzar a remitir la información requerida en el punto 8 letra a), a contar del vencimiento del plazo para la inscripción en el sistema RCA y módulo catastro de la SMA.</i></p>										
<p>Hecho (s): En relación a los plazos establecidos en la Res. EX. SMA 2019/2020 asociados a la actualización en el Sistema RCA, inscripción en el módulo de Catastro API y conexión, se puede indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">El titular actualizó su información en el Sistema RCA por última vez en abril de 2020, según el siguiente detalle: <p style="text-align: center;">Tabla 1. Fecha de actualización de RCA</p> <table border="1"><thead><tr><th>RCA</th><th>Nombre Proyecto</th><th>Fecha actualización</th></tr></thead><tbody><tr><td>RCA 284/2007</td><td>CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES CANAL ERRAZURIZ ISLA LUZ</td><td>01 de abril de 2020</td></tr><tr><td>RCA 495/2011</td><td>MANEJO DE MORTALIDAD USANDO SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO LUZ 2 CODIGO 110811</td><td>18 de junio de 2019</td></tr></tbody></table> <ul style="list-style-type: none">El titular se inscribió en el catastro API el 15 de diciembre de 2020, según indica el Comprobante de carga de procesos emitido en el Sistema de la SMA.El titular comenzó a transmitir datos a la SMA el 6 de enero de 2021.El titular continúa transmitiendo datos a la fecha de generación de este informe. <p>Atendiendo lo anterior, el titular no dio cumplimiento al plazo establecido para la actualización del sistema RCA, pero sí dio cumplimiento a los plazos establecidos para la inscripción en el Catastro en el Sistema API y la transmisión de datos a la SMA.</p>		RCA	Nombre Proyecto	Fecha actualización	RCA 284/2007	CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES CANAL ERRAZURIZ ISLA LUZ	01 de abril de 2020	RCA 495/2011	MANEJO DE MORTALIDAD USANDO SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO LUZ 2 CODIGO 110811	18 de junio de 2019
RCA	Nombre Proyecto	Fecha actualización								
RCA 284/2007	CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES CANAL ERRAZURIZ ISLA LUZ	01 de abril de 2020								
RCA 495/2011	MANEJO DE MORTALIDAD USANDO SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO LUZ 2 CODIGO 110811	18 de junio de 2019								

Numero de Hecho Constatado: 2	Análisis Oxígeno Disuelto
--------------------------------------	---------------------------

Exigencia:
 Res. Ex. SMA N° 2019. "Instrucción General para la Implementación de un Sistema de Monitoreo Continuo en Centros de Engorda de Salmones (CES)", del 8 de octubre de 2020.

8. Obligación de informar en tiempo real parámetros de columna de agua.
 Indicadores: Los parámetros a informar en virtud de la presente Instrucción General, en tiempo real, serán los siguientes:
 (i) Oxígeno disuelto en columna de agua (mgOD/L)
 Estos parámetros serán medidos inicialmente a 5 y 10 metros de profundidad de la columna de agua.
 b) Condiciones de captura de datos
 Los datos respecto de los indicadores señalados en el acápite anterior deberán ser capturados cada cinco (05) minutos. Los datos deberán capturarse en dos puntos de muestreo del CES:

- Un primer punto ubicado en una estación dentro de la Balsa Jaula que contenga la mayor biomasa al momento de materializar la conexión en línea. Su ubicación deberá ser representativa de las condiciones más adversas para el medio ambiente en relación con las variables ambientales y operacionales.
- Un segundo punto en una estación en el sector del pontón (fuera del área de las jaulas). En caso de existir más de un pontón, se deberá considerar aquel más alejado de los módulos de cultivo.

La precisión mínima de captura deberá ser de 0,1 mg OD/L.

Hechos (s):
 1. Balsa Jaula-Oxígeno disuelto
 El valor promedio por mes fue el siguiente:

Oxígeno disuelto (mg/L)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
Profundidad 5 metros	7,4	7,5	7,3	6,5	6,5	6,6	6,6	6,5	6,8	8,4	-	-
Profundidad 10 metros	7,5	8,0	7,7	6,8	6,7	6,9	7,1	7,0	7,3	8,2	8,2	8,8

Oxígeno disuelto (mg/L)	5 metros	10 metros
Valor mínimo reportado	4,3	5,0
Valor máximo reportado	15,3	14,3
Valor promedio del periodo	7,0	7,3

Observaciones:
 Para el análisis realizado fue necesario descartar varios datos por presentar valores fuera del rango físicamente posible, lo cual puede deberse a errores, imprecisiones y/o mantenimiento del sistema de medición.

2. Pontón Oxígeno disuelto
 El valor promedio por mes fue el siguiente:

Oxígeno disuelto (mg/L)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Profundidad 5 metros	8,0	8,2	8,5	7,4	7,4	7,4	7,4	7,4	7,8	8,0	8,2	8,8
Profundidad 10 metros	8,0	8,7	8,3	7,2	7,2	7,5	7,8	7,8	8,1	-	-	-

Oxígeno disuelto (mg/L)	5 metros	10 metros
Valor mínimo reportado	2,2	3,1
Valor máximo reportado	12,8	15,7
Valor promedio del periodo	7,8	7,9

Observaciones:
 Para el análisis realizado fue necesario descartar varios datos por presentar valores fuera del rango físicamente posible, lo cual puede deberse a errores, imprecisiones y/o mantenimiento del sistema de medición.

Se observa patrones similares de comportamiento del oxígeno disuelto entre sensores ubicados en balsa jaula y pontón. Las mayores concentraciones promedio de oxígeno disuelto se observaron en el sector del pontón a 10 metros de profundidad.

Oxígeno disuelto 5 metros Jaula



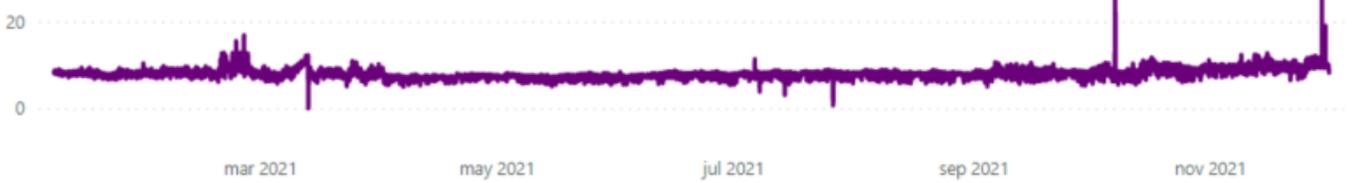
Oxígeno disuelto 10 metros Jaula



Oxígeno disuelto 5 metros Pontón



Oxígeno disuelto 10 metros Pontón



Numero de Hecho Constatado: 3	Análisis Salinidad
--------------------------------------	--------------------

Exigencia:

Res. Ex. SMA N° 2019. "Instrucción General para la Implementación de un Sistema de Monitoreo Continuo en Centros de Engorda de Salmones (CES)", del 8 de octubre de 2020.

8. Obligación de informar en tiempo real parámetros de columna de agua.

Indicadores: Los parámetros a informar en virtud de la presente Instrucción General, en tiempo real, serán los siguientes

(ii) Salinidad (psu)

Estos parámetros serán medidos inicialmente a 5 y 10 metros de profundidad de la columna de agua.

b) Condiciones de captura de datos

Los datos respecto de los indicadores señalados en el acápite anterior deberán ser capturados cada cinco (05) minutos.

Los datos deberán capturarse en dos puntos de muestreo del CES:

- Un primer punto ubicado en una estación dentro de la Balsa Jaula que contenga la mayor biomasa al momento de materializar la conexión en línea. Su ubicación deberá ser representativa de las condiciones más adversas para el medio ambiente en relación con las variables ambientales y operacionales.
- Un segundo punto en una estación en el sector del pontón (fuera del área de las jaulas). En caso de existir más de un pontón, se deberá considerar aquel más alejado de los módulos de cultivo.

Hechos (s)

1. Balsa Jaula-Salinidad

El valor promedio por mes fue el siguiente:

Salinidad (psu)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Profundidad 5 metros	28,7	24,4	25,2	24,7	23,3	24,2	23,9	22,6	23,6	32,0	-	-
Profundidad 10 metros	25,9	25,3	27,2	26,0	25,8	25,3	24,3	25,0	24,2	32,0	32,0	29,1

Salinidad (psu)	5 metros	10 metros
Valor mínimo reportado	0,0	0,0
Valor máximo reportado	33,3	32,0
Valor promedio del periodo	24,9	25,8

Observaciones:

Para el análisis realizado fue necesario descartar varios datos por presentar valores fuera del rango físicamente posible, lo cual puede deberse a errores, imprecisiones y/o mantenimiento del sistema de medición.

2. Pontón Salinidad

El valor promedio por mes fue el siguiente:

Salinidad (psu)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Profundidad 5 metros	25,9	27,1	23,0	25,4	24,1	26,3	28,2	28,0	30,6	32,0	32,0	26,6
Profundidad 10 metros	29,4	30,1	25,4	26,8	25,1	24,4	24,4	25,1	24,6	-	-	-

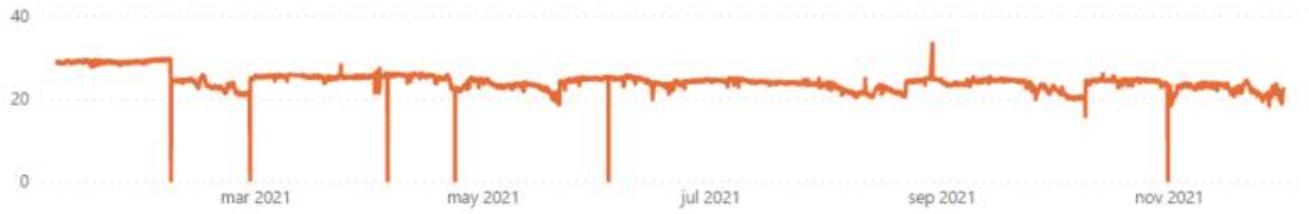
Salinidad (psu)	5 metros	10 metros
Valor mínimo reportado	0,0	0,0
Valor máximo reportado	34,0	33,6
Valor promedio del periodo	25,9	26,7

Observaciones:

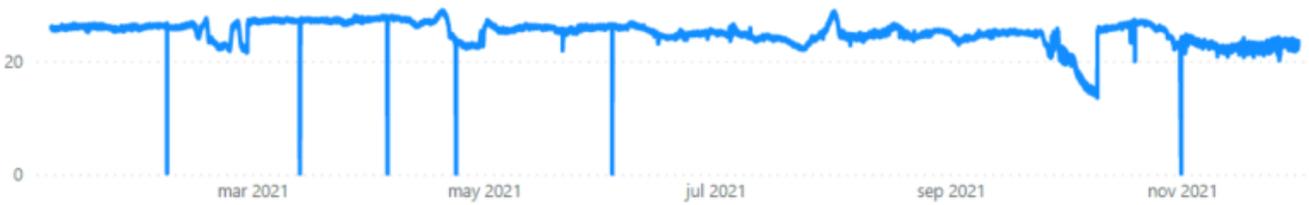
Para el análisis realizado fue necesario descartar varios datos por presentar valores fuera del rango físicamente posible, lo cual puede deberse a errores, imprecisiones y/o mantenimiento del sistema de medición.

Se observan predominancias de aguas estuarinas saladas y las mayores salinidades se encontraron en el sector del pontón a los 10 metros de profundidad.

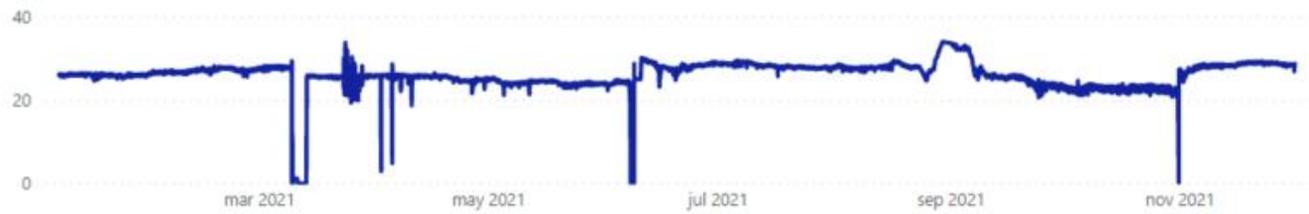
Salinidad 5 metros Jaula



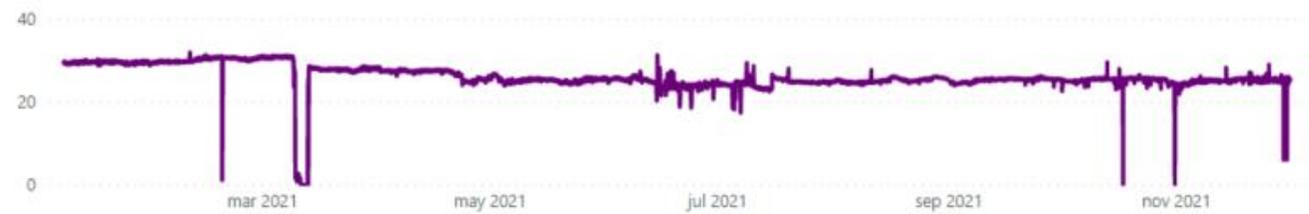
Salinidad 10 metros Jaula



Salinidad 5 metros Pontón



Salinidad 10 metros Pontón



Numero de Hecho Constatado: 4	Análisis Temperatura
--------------------------------------	----------------------

Exigencia:
 Res. Ex. SMA N° 2019. "Instrucción General para la Implementación de un Sistema de Monitoreo Continuo en Centros de Engorda de Salmones (CES)", del 8 de octubre de 2020.

8. Obligación de informar en tiempo real parámetros de columna de agua.
 Indicadores: Los parámetros a informar en virtud de la presente Instrucción General, en tiempo real, serán los siguientes
 (iii) Temperatura
 Estos parámetros serán medidos inicialmente a 5 y 10 metros de profundidad de la columna de agua.
 b) Condiciones de captura de datos
 Los datos respecto de los indicadores señalados en el acápite anterior deberán ser capturados cada cinco (05) minutos.
 Los datos deberán capturarse en dos puntos de muestreo del CES:

- Un primer punto ubicado en una estación dentro de la Balsa Jaula que contenga la mayor biomasa al momento de materializar la conexión en línea. Su ubicación deberá ser representativa de las condiciones más adversas para el medio ambiente en relación con las variables ambientales y operacionales.
- Un segundo punto en una estación en el sector del pontón (fuera del área de las jaulas). En caso de existir más de un pontón, se deberá considerar aquel más alejado de los módulos de cultivo.

Hechos (s)

1. Balsa Jaula-Temperatura

El valor promedio por mes fue el siguiente:

Temperatura (°C)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Profundidad 5 metros	13,1	13,6	13,0	12,3	11,5	10,6	10,1	9,9	10,0	11,4		
Profundidad 10 metros	12,8	13,4	12,8	12,1	11,5	10,5	9,9	9,8	9,8	11,6	11,6	12,3

Temperatura (°C)	5 metros	10 metros
Valor mínimo reportado	8,9	9,2
Valor máximo reportado	17,1	17,0
Valor promedio del periodo	12,1	11,9

Observaciones:
 Para el análisis realizado fue necesario descartar varios datos por presentar valores fuera del rango físicamente posible, lo cual puede deberse a errores, imprecisiones y/o mantenimiento del sistema de medición.

2. Pontón-Temperatura

El valor promedio por mes fue el siguiente:

Temperatura (°C)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Profundidad 5 metros	12,6	13,2	12,6	11,8	11,1	10,1	9,6	9,4	9,5	11,6	11,7	11,8
Profundidad 10 metros	12,8	13,3	12,7	11,9	11,3	10,3	9,7	9,5	9,6			

Temperatura (°C)	5 metros	10 metros
Valor mínimo reportado	8,8	9,1
Valor máximo reportado	17,7	20,5
Valor promedio del periodo	11,7	11,8

Observaciones:
 Para el análisis realizado fue necesario descartar varios datos por presentar valores fuera del rango físicamente posible, lo cual puede deberse a errores, imprecisiones y/o mantenimiento del sistema de medición.

Se observa un patrón de comportamiento similar de la temperatura entre balsa jaula y pontón de forma general y entre ambas profundidades. Las mayores temperaturas se observaron en el sector de la jaula a 10 metros de profundidad, observándose una disminución de esta en el periodo otoño-invierno.

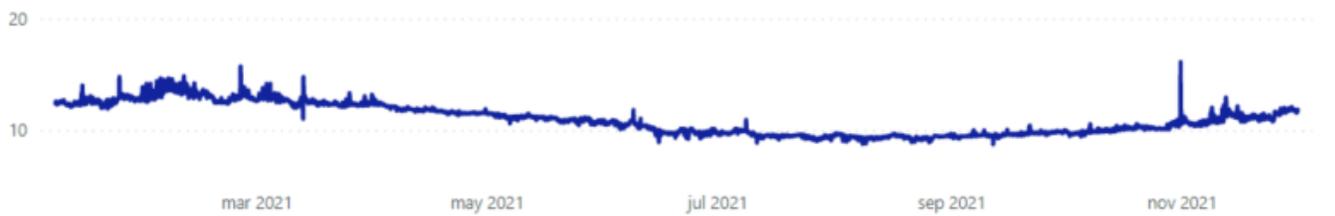
Temperatura 5 metros Jaula



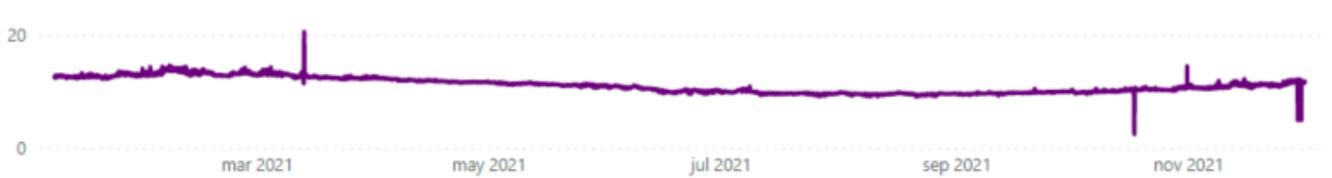
Temperatura 10 metros Jaula

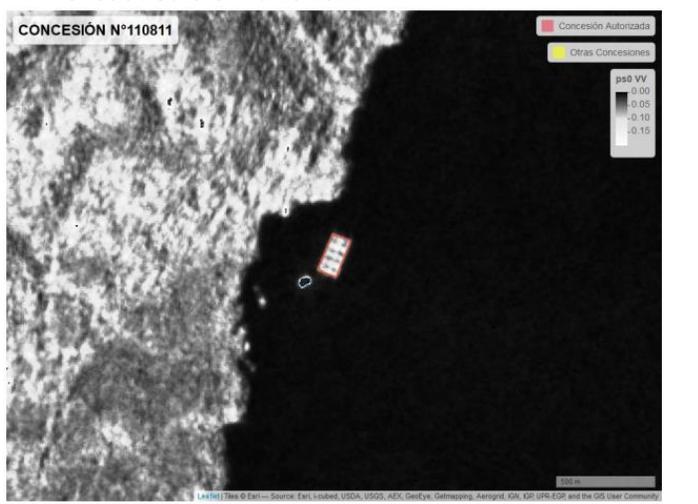
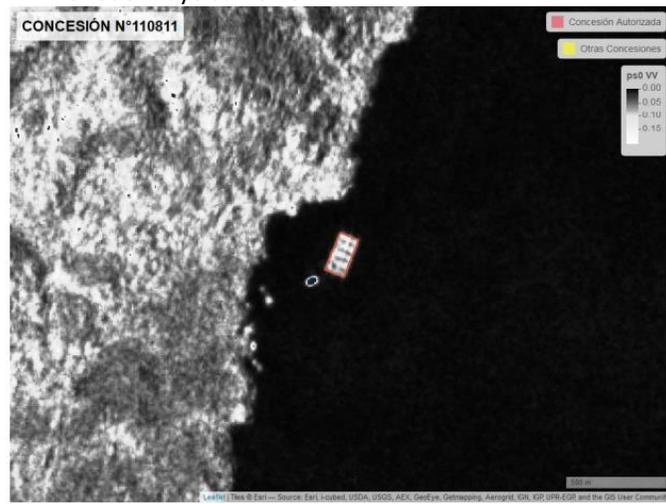


Temperatura 5 metros Pontón



Temperatura 10 metros Pontón



Numero de Hecho Constatado: 5	Posicionamiento de los módulos de cultivo
<p>Exigencia:</p> <p><i>RCA 284/2007: CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES CANAL ERRÁZURIZ ISLA LUZ</i> <i>Considerando 2. "Que, el derecho de Chile Seafoods S.A., representada por Fernando Alfaro Araya a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos ambientales sectoriales que deben otorgar los Órganos de la Administración del Estado."</i></p> <p><i>RCA 495/2011: MANEJO DE MORTALIDAD USANDO SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO LUZ 2 CÓDIGO 110811</i> <i>Considerando 2. "Que, el derecho de Chile Sea Food S.A., a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos ambientales sectoriales que deben otorgar los Órganos de la Administración del Estado"</i></p> <p><i>Considerando 3.6. "Superficie: La superficie que comprenderá el proyecto es de 1.99 Há de concesión de acuicultura de agua y fondo de mar. Las dimensiones de la plataforma son Eslora: 11.5 y Manga: 9"</i></p> <p><i>Considerando 3.7. "Localización: El proyecto y la plataforma flotante que lo sustentará, se encuentran emplazados en la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo, perteneciente a Chile Sea food S.A., ubicada en la XI Región de Aysén, Provincia de Aysén, Comuna de Aysén, Isla Luz Costa Este Sector 2. Se encuentra en una zona preferencial para la Acuicultura según el D.S. 153/2004, Ministerio de Defensa Nacional, del 20-05-2004"</i></p> <p><i>D.S. N° 430/1991. Ley de Pesca y Acuicultura</i> <i>Art 74 "La concesión o autorización de porciones de agua y fondo otorgará por si sola a su titular el privilegio de uso exclusivo del fondo correspondiente al área en el proyectada verticalmente por la superficie de la porción de agua concedida".</i></p> <p><i>DS 290/1993 Reglamento de Concesiones de acuicultura. (Actualizado D.S. N° 114 de 2019)</i> <i>Art. 3 "La concesión o autorización de acuicultura tiene por objeto la realización de actividades de cultivo en el área concedida, respecto de la especie o grupo de especies hidrobiológicas indicadas en las resoluciones que las otorgan, y permiten a sus titulares el desarrollo de sus actividades, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y sus reglamentos.</i></p>	
<p>Hechos (s)</p> <p>Es posible indicar que durante el periodo de análisis realizado por esta Superintendencia y que abarcó desde febrero a junio 2021, el CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA se encontró dentro de los límites espaciales del polígono de concesión de acuicultura en el cual fue autorizado para realizar su operación.</p>	
<p>Periodo Febrero-Marzo 2021</p> 	<p>Periodo Mayo-Junio 2021</p> 

3 CONCLUSIONES

De las actividades de fiscalización realizadas, se verifica que el CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA se conectó a la SMA y transmitió datos en línea para los parámetros: Oxígeno disuelto, Temperatura y Salinidad, según lo establecido por esta Superintendencia durante el periodo de: enero a noviembre de 2021. El CES a la fecha se encuentra conectado y transmitiendo datos a la SMA.

Por otra parte, se puede indicar que durante el periodo: febrero a junio 2021, las balsas jaula del CES LUZ 2 (CÓDIGO 110811) AMSA se emplazaron dentro de los límites espaciales del polígono de concesión de acuicultura en el cual fue autorizado para realizar su operación.

Es importante reiterar que es el titular quien debe mantener constantemente controlados y monitoreados todos sus compromisos y variables ambientales relevantes vinculadas con la operación de su proyecto.